posito a precio de Treinta sos Dde Oellon la faneca Dan
dose Sobre ello la Ordenanca Comun, alterando, o minorando la Cargo con al
arbitrio de dhos Ss segun lo que el tiempo diere de si =
De S, cautare el Sr. Dn Pedro Borega Molina Regr. Dijo q. hauiendo
lina de Patron del seruido la Comun. de Patron de Cargo en Virtud de Nombramiento
posito = dela Ziudad, q. de Regidor en el tiempo q. ce Cana ausente
en la Corte el S. Dn Jgn. Romo; Hauiendo dho S. Regidor
do dho. Empleo en virtud de Su Prouision de S M. q. ce ha
obedezida y mandada Cumplir; Pareze q. ha quedado Suprimi do
Sun nombram.to Por q. ni ha Ziudad lo declare ni Dando lo
por renunciado dho Empleo = Hauiendo lo oido, teniendo presente
q. el nombram.to hizo a ambos Ss, y q. la Facultad de conti
nuarse en el S. Dn Pedro, no se pudo hazer Dho Dejando lo
Laimismo lo q. mani Festo el S. Dn Jgn. Romo suplicando a la
Ciu, se sirua demandar q. dho S, continue, ni Jgn. Parte sea da
con Consideracion, Como por ser precisa la asistencia a dambos. Declaro
no hauer lugar dho a esto; Y sup.co al S Dn Pedro se sirua de con
tinuar en el Exercio de su Empleo y los Precios ni =
Carta Vista Carta del S. Dn Franco Vanier Gou.r de la Plaza de Cartaa.
Engue participa y a dha Ziu. como Permite Comision Con los Torreros de la
Costa para la cobranza de los Quatro mill y Cauca de ganado, y q. as
tan aplicados a la mantencion de dhas torres; Suplica a la Ziudad
demandar Cumplim.to = Y en vista sup.co al S. Corrig.r se sirua
demandarlo Executar, Acordo se le Responda; Q. dando los Torreros los
Testim.s que ofrezcan p.a la Recaudacion de dho =
Carta Vista Carta del S Dn Diego Carro Carrero Regr de dha Ziu.
participando le su Felize arribo a Lima a la Corte, donde dessea dhir su pre
Zeptos para Exercitarlos = En su Vista Acordo se le Responda =
Carta S, los se Vista Carta del S. Corrig.r hizo pres.te a la Ziu. una Carta del Exmo S. Don
dessea Dn Andres Fran.co Rodriguez de Mendaraca q. en esta primer Presidente
de Esquera = de Castilla su fecha en Madrid a Tres del Corr.te Engue le ordena
Y Mandase q. dispongan q. en su interin gouierne nuestra Dilat.a Ley a que
a Dn Andres de Esquera Residente en la Corte los Quarenta
Y quatro mill y trez.os Ps. q. de esta Ziu. se deuen de Sus Plazos Cumplidos
de la obligacion que hizo de Sus Bienes, y otros tantos que asiste en la
Thesoreria mayor de la Yrra, Sin Interes alguno = A la Ziudad